

PAZMIÑO HOLGUIN & ASOCIADOS
ABOGADOS

Dr. Diego Pazmiño Holguín

30567

QUITO DM, septiembre 3 del 2003

11-IX-03.

APARATO.

15.00

15.00

41.00

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente:-

Ref.: Césion de Participaciones en la Compañía **EL HUERTO EL HUERTO CIA. LTDA.**
Expediente: 92135-2002

De mi consideración,

Dr. Diego Pazmiño Holguín, Abogado de la Compañía de la referencia, solicito lo siguiente:

Adjunto al presente, remito tercera copia certificada e inscrita de la escritura pública otorgada el 11 de agosto del 2003, ante el doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de Quito e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 1 de septiembre del mismo año. Mediante esta escritura se realiza la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Pablo Agustín Egas Varea	Andrés Espinosa Pozo	627

Luego de la cesión, el capital de la compañía queda distribuido de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Ronald Miller Pazmiño	732.00	732	36,60
Juan Carlos Jácome	641.00	641	32.05
Andrés Espinosa Pozo	627.00	627	31.35
TOTAL	2,000.00	2,000	100.00

Los datos del nuevo socio son los siguientes:

Nombre: ANDRES VIRGILIO ESPINOSA POZO

CC: 171091814-3

Nacionalidad: Ecuatoriana

OK
CÉSION DE PARTICIPACIONES
INGRESADA AL SISTEMA.
VALOR DE LA PARTICIPACIÓN \$1.00

Atentamente

Dr. Diego Pazmiño Holguín
Abogado Mat. 3539 C.A.P.

11/09/2003

par/

ADJ: Lo indicado

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1

2

3

4

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

5 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE "EL HUERTO ELHUERTO
6 COMPAÑÍA LIMITADA" QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES PABLO
7 AGUSTÍN EGAS VAREA Y FÁTIMA FLORENCIA TERÁN VÁSCONEZ A
8 FAVOR DEL SEÑOR ANDRÉS VIRGILIO ESPINOSA POZO .-
9 POR USD. 627,00 .- Di 5 copias .-

10 *****

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
12 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy
13 día lunes once (11) de Agosto del año dos mil tres,
14 ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario
15 Vigésimo de este cantón comparecen: por una parte, los
16 cónyuges PABLO AGUSTÍN EGAS VAREA y FÁTIMA FLORENCIA
17 TERÁN VÁSCONEZ; y, por otra parte, el señor ANDRÉS
18 VIRGILIO ESPINOSA POZO, cada uno por sus propios y
19 personales derechos .- Los comparecientes son
20 ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente
21 capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de
22 conocerles doy fe, por haberme presentado sus cédulas
23 de ciudadanía cuyas copias certificadas se agregan a
24 este instrumento .- Bien instruídos por mí el Notario,
25 en el objeto y resultados de esta escritura de CESIÓN
26 DE PARTICIPACIONES, que libre y voluntariamente a
27 otorgarla proceden de conformidad con la minuta que me
28 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.

1.



1 siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O: En el
2 Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo
3 sírvase hacer constar una de Cesión de
4 Participaciones Sociales, según las cláusulas
5 siguientes: P R I M E R A .- COMPARECIENTES .- Al
6 otorgamiento de la presente escritura pública,
7 comparecen: UNO (PUNTO) UNO (1.1) .- Por una
8 parte, los cónyuges señor PABLO AGUSTÍN EGAS
9 VAREA y señora FÁTIMA FLORENCIA TERÁN VÁSCONEZ,
10 quienes comparecen por sus propios y personales
11 derechos y en representación de la sociedad
12 conyugal que tienen conformada entre sí, a
13 quienes para efectos de la presente escritura se
14 les denominará simplemente como LOS CEDENTES;
15 siendo éstos mayores de edad, ecuatorianos,
16 domiciliados en el Distrito Metropolitano de
17 Quito, legalmente capaces para contratar y
18 obligarse como en derecho se requiere; y, UNO
19 (PUNTO) DOS (1.2) .- Por otra, el señor ANDRÉS
20 VIRGILIO ESPINOSA POZO, de estado civil casado
21 con la señora Fátima Florencia Egas Terán, a
22 quien para efectos de la presente escritura se le
23 denominará simplemente como EL CESIONARIO .- El
24 compareciente, es mayor de edad, ecuatoriano,
25 domiciliado en el Distrito Metropolitano de
26 Quito, legalmente capaz para contratar y
27 obligarse como en derecho se requiere .- Los
28 comparecientes expresan su libre y voluntario

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 consentimiento para la celebración del presente
2 contrato .- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- DOS
3 (PUNTO) UNO (2.1) .- La Compañía EL HUERTO ELHUERTO
4 COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó en la ciudad de Quito,
5 mediante escritura pública otorgada el quince de
6 Octubre del año dos mil uno, ante el Doctor Sebastián
7 Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de Quito,
8 aprobada por Resolución de la Subdirectora del
9 Departamento Jurídico de la Superintendencia de
10 Compañías de Quito número cero uno (punto) Q
11 (punto) IJ (punto) cincuenta y ocho veintisiete
12 (01.Q.IJ.5827) e inscrita en el Registro Mercantil
13 el catorce de Enero del año dos mil dos .- DOS
14 (PUNTO) DOS (2.2) .- Luego de una cesión de
15 participaciones el capital social actual de la
16 Compañía está distribuido de la siguiente forma:
17 =====

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Ronald Miller	732,00	732	36,60
Juan Carlos	641,00	641	32,05
Pablo Egas	627,00	627	31,35

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.



1 TOTAL 2.000,00 2.000 100,00

2 =====

3 DOS (PUNTO) TRES (2.3) .- La Junta General

4 Universal de Socios de la Compañía EL HUERTO

5 ELHUERTO COMPAÑÍA LIMITADA, llevada a cabo el día

6 veinticuatro de Julio del año dos mil tres

7 autorizó, por unanimidad, a LOS CEDENTES, para

8 que cedan y transfieran la totalidad de sus

9 participaciones sociales que son propietarios en

10 el capital de la Compañía, esto es seiscientas

11 veintisiete (627) participaciones, en favor del

12 señor ANDRÉS VIRGILIO ESPINOSA POZO, conforme

13 consta de la certificación extendida por el

14 Gerente General y que se agrega a la presente

15 escritura pública como documento habilitante .-

16 **T E R C E R A .- CESIÓN DE PARTICIPACIONES** .- Con

17 estos antecedentes LOS CEDENTES, debidamente

18 autorizados por la Junta General Universal de

19 Socios de la Compañía, ceden y transfieren a

20 favor del señor ANDRÉS VIRGILIO ESPINOSA POZO, la

21 totalidad de sus participaciones, esto es

22 seiscientas veintisiete (627) participaciones

23 sociales de la Compañía EL HUERTO ELHUERTO

24 COMPAÑÍA LIMITADA, transferencia que es aceptada

25 por EL CESIONARIO .- **C U A R T A .- PRECIO** .-

26 Cada participación tiene un valor nominal de UN

27 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD.

28 1,00) y el precio de las seiscientas veintisiete

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 (627) participaciones que se transfieren ha sido fijado
2 por las partes, de común acuerdo, en su valor nominal,
3 esto es en la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 627,00),
5 precio que LOS CEDENTES declaran tener recibido de EL
6 CESIONARIO en moneda de legal circulación, a su entera
7 satisfacción y sin lugar a reclamo por ningún concepto,
8 no siquiera por un eventual error de cálculo. - Q U I N-
9 T A . - TRANSFERENCIA . - La indicada cesión comprende la
10 totalidad de los derechos de LOS CEDENTES sobre las
11 participaciones sociales cedidas, es decir con todos
12 sus derechos y obligaciones que como socios tienen en
13 la Compañía, de acuerdo con la Ley, sin reservarse para
14 sí, ningún privilegio, de modo que la cesión comprende
15 todo lo referente a los valores que le corresponde por
16 utilidades no repartidas o en curso, cediendo inclusive
17 los derechos preferentes sobre los aumentos de capital
18 presentes y futuros, cediendo además los derechos sobre
19 la revalorización de activos, reservas de todo tipo y
20 en definitiva cualquier otro derecho, de cualquier
21 clase o naturaleza que pudiera tener o se derive de su
22 calidad de socio, tales como créditos pendientes a su
23 favor o aportaciones que hubiere realizado . - Además,
24 LOS CEDENTES renuncian expresamente al derecho
25 preferente que tiene para participar en el aumento de
26 capital, que se iniciará próximamente, en cualquiera de
27 las formas que establece la Ley . - S E X T A . - NUEVA
28 ESTRUCTURA DEL CAPITAL . - Luego de la transferencia de

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.

3



1 las participaciones, el capital social de la
2 Compañía EL HUERTO ELHUERTO COMPAÑÍA LIMITADA,
3 queda distribuido de la siguiente manera:

4 =====

5	SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
6				
7	Ronald Miller			
8	Pazmiño	732,00	732	36,60
9				
10	Juan Carlos			
11	Jácome	641,00	641	32,05
12				
13	Andrés Espinosa			
14	Pozo	627,00	627	31,35
15				
16	TOTAL	2.000,00	2.000	100,00
17				

18 S É P T I M A .- GRAVÁMENES Y ACEPTACIÓN .- LOS
19 CEDENTES, declaran que las participaciones que
20 ceden se encuentran libres de todo gravamen,
21 prohibición o limitación de dominio .- Las
22 partes manifiestan que aceptan el total
23 contenido de las cláusulas que preceden por ser
24 hechas en beneficio de sus propios intereses .-
25 O C T A V A .- GASTOS .- Los gastos que demande
26 la celebración y legalización del presente
27 contrato, será de cuenta de EL CESIONARIO
28 .- N O V E N A .- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN .-

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

1 Registrada la transferencia de participaciones
2 mencionada en la cláusula tercera anterior, en los
3 respectivos libros sociales de la Compañía y en
4 cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento trece
5 (113) de la Ley de Compañías el señor Notario Vigésimo
6 Cuarto de Quito, sentará razón de este instrumento de
7 cesión al margen de la matriz de la escritura de
8 constitución de la Compañía; a su vez, el señor
9 Registrador Mercantil de Quito, sentará la razón al
10 margen de la inscripción referente a la constitución de
11 sociedad . - D É C I M A . - DOCUMENTO HABILITANTE . - Se
12 agrega como documento habilitante, la certificación
13 emitida por el Gerente General de la Compañía, la
14 misma que acredita la existencia del consentimiento
15 unánime del capital social para la transferencia . -
16 Usted, señor Notario, se servirá agregar las
17 demás formalidades de estilo para la perfecta
18 validez y perfeccionamiento del presente instrumento
19 " . - H A S T A A Q U Í L A M I N U T A , que se
20 halla suscrita por el Doctor Diego Pazmiño
21 Holguín, afiliado al Colegio de Abogados de
22 Pichincha, con Registro Profesional número mil
23 quinientos treinta y nueve, que queda elevada a
24 escritura pública . - Para su otorgamiento se
25 observaron los preceptos de Ley; y leída que
26 les fue a los comparecientes en su integridad,
27 por mí el Notario, la aprueban en todas sus
28 partes y firman conmigo, en unidad de acto, de

Will
NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR dss.

4.



1 todo lo cual doy fe ..

2

3

4

5

6 Pablo Agustín Egas Varea

7 Cd. Cd. 050062926-6

8

9

10

11 *D. Alvaro Gómez de Esp.*

12 Fátima Florencia Terán Vásconez

13 Cd. Cd. 050068271-1

14

15

16

17 *A. V. E.*

18 Andrés Virgilio Espinosa Pozo

19 Cd. Cd. 171091814-3

20

21

22 *Ad. Sotano*

23

24

25

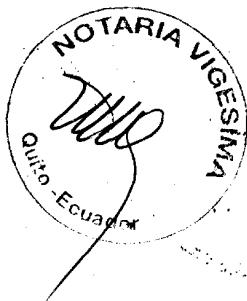
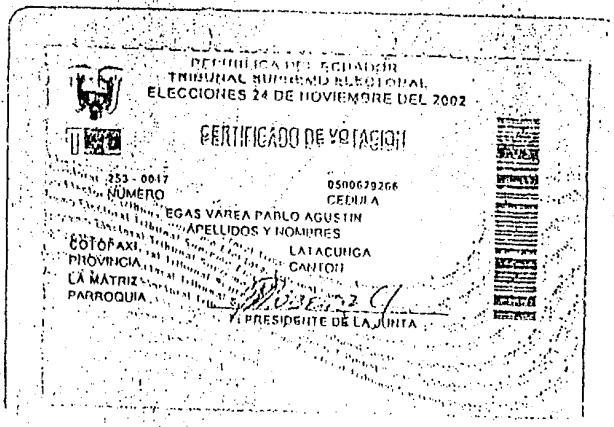
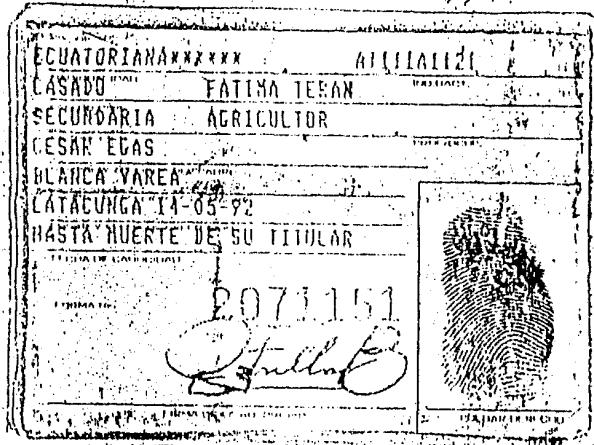
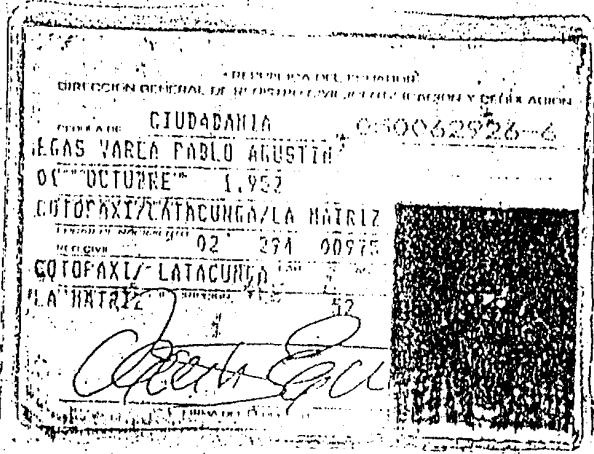
26

27

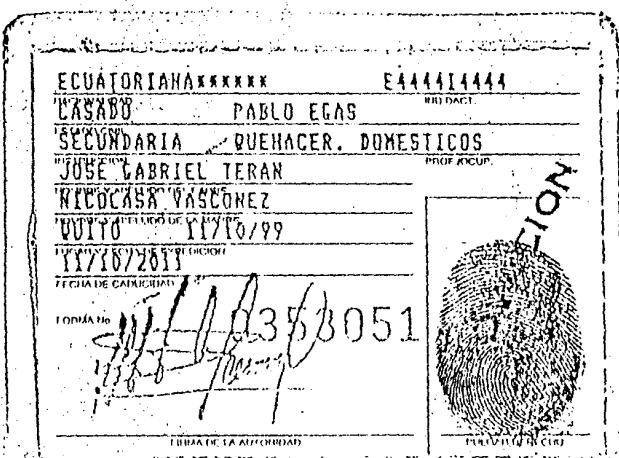
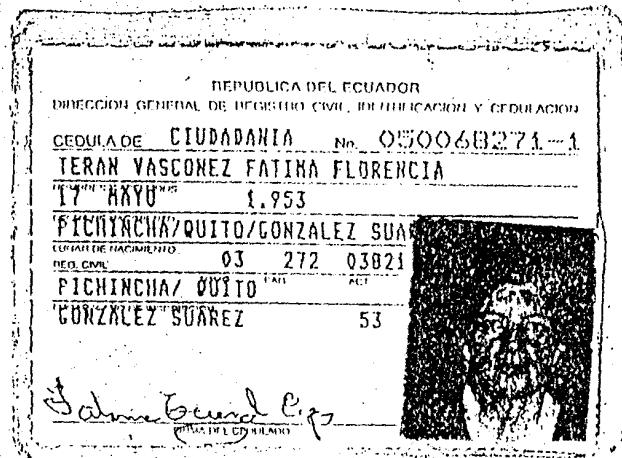
28

G. Guerreschi

S I G U E N D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S:



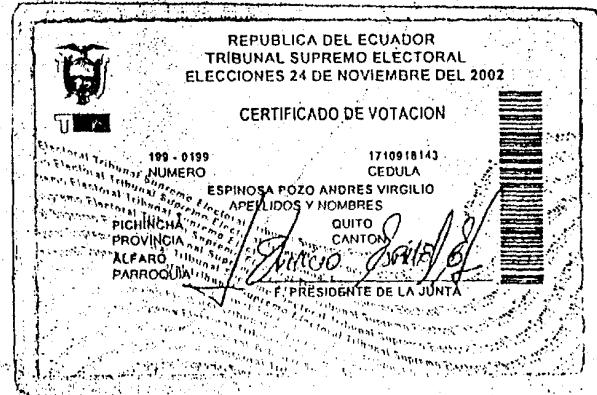
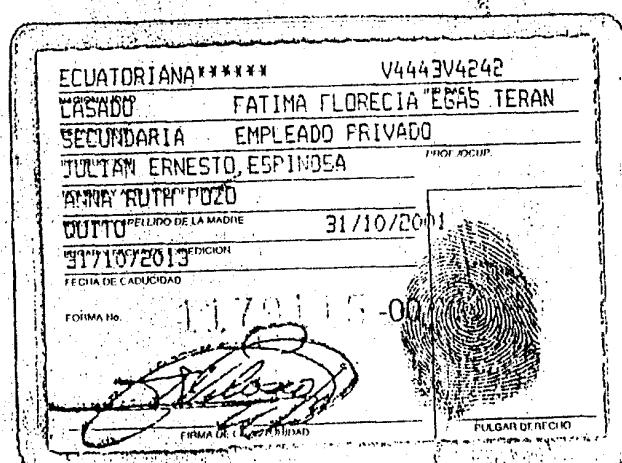
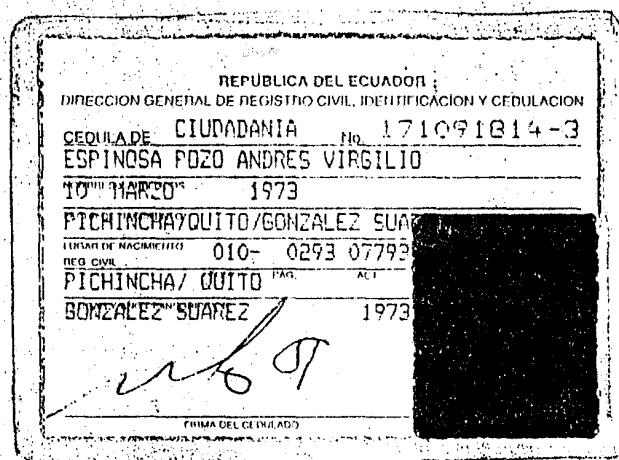
S



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CP - RIC: que la copia que ante-
ce que consta de 1 fojas,
reproducción exacta del documento
presentado ante el suscrito.
Quito a, 11 AGO, 2003

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Canton Quito





NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una fojas, es una reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a, 11 AGO. 2003



DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Canton Quito

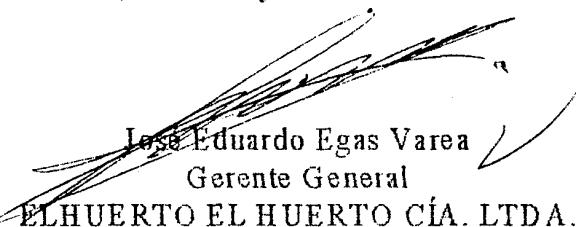
C E R T I F I C A C I Ó N

De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías vigente, en mi calidad de Gerente General de la Compañía EL HUERTO EL HUERTO CÍA. LTDA., certifico que en la Junta General Universal de Socios celebrada el 24 de julio del 2003, por unanimidad autorizó se efectúe la siguiente cesión de participaciones sociales de la Compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Pablo A. Egas Varea	Andrés Espinosa P.	627

Certificación que la otorgo debidamente autorizado y para los fines legales consiguientes.

Quito DM, julio 28 del 2003


Pablo Eduardo Egas Varea
Gerente General
ELHUERTO EL HUERTO CÍA. LTDA.

COMPÀNIA EL HUERTO CIA. LTDA

Av. Seis de Diciembre 140 Edf. Atenas, Of. 202 Telf. 2 900-730 F. 2 900-730

Quito, 14 de Enero del 2002

Señor:
ING. JOSE EDUARDO EGAS VAREA
.Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA. En sesión del 14 de enero del 2002, eligió a usted para el cargo de Gerente general, por el período de tres años según lo dispuesto en estatutos de constitución de la compañía.

Correspondiéndole por lo tanto la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de conformidad con el estatuto social.

La constitución de la compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA. Otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el 15 de Octubre del 2001. Inscrita la resolución bajo el N° 0149, del Registro Mercantil, tomo 133, de fecha 14 de enero del 2002.

Las atribuciones que le corresponda al Gerente General, consta en la escritura de Constitución de la Compañía y en la Ley de Compañía vigente.

Atentamente,


Julio Gonzalo Pazmiño Holguín

DIRECTOR DE ASAMBLEA

Acepto El cargo para el que he sido designado y prometo desempeñar fiel y legalmente,
Quito, 14 de Enero del 2002

Ing. José Eduardo Egas Varea
c.c. 050029481-5



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 340 del Registro de Nombramientos Tomo 133
Quito, a 16 ENE 2002

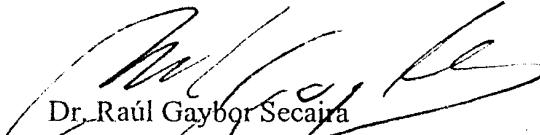
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL OLAYA RECAIRA
ESTRADOR MERCANTIL
TOMO 133 FOLIO 340

7



RAZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, es fiel compulsa de la copia que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a treinta de Enero del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO.-



RG/mm.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero en siete (7) fojas útiles, esta T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE "EL HUERTO
ELHUERTO COMPAÑÍA LIMITADA" otorgada por los cónyuges PABLO
AGUSTÍN EGAS VAREA Y FÁTIMA FLORENCIA TERÁN VÁSCONEZ a favor del
señor ANDRÉS VIRGILIO ESPINOSA POZO, sellada y firmada en Quito,
a doce de Agosto del año dos mil tres.


DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía EL HUERTO ELHUERTO CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el quince de octubre del dos mil uno, la Cesión de Participaciones otorgada por PABLO AGUSTIN EGAS VAREA Y SEÑORA, a favor de ANDRES VIRGILIO ESPIONOSA POZO, mediante escritura celebrada en la Notaría Vigésima de este cantón, el once de agosto del dos mil tres. Quito, diecinueve de agosto del dos mil tres.-



Sebastián Valdivieso Cuenca
Dr. *Sebastián Valdivieso Cuenca*
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 149 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Enero del dos mil dos, a fs 129, tomo 133, correspondiente a la constitución de la Compañía “**EL HUERTO ELHUERTO CIA LTDA**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, primero de Septiembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

